



RECTOR

Ing. Jorge Amado Gerard

VICERRECTORA

Ing. María Cristina Benintende

Secretario Privado

Ing. Daniel Capodoglio

Secretaría Académica

Lic. Roxana Gabriela Puig

Secretario de Ciencia y Técnica

Ing. Francisco Cacik

Secretario de Extensión

Universitaria y Cultura

Dr. Daniel F. N. De Michele

Secretario Económico Financiero

Cr. Juan Manuel Arbelo

Subsecretario de Asuntos

Económicos Financieros

Cr. Pedro Ignacio Velazco

Secretaría General

Cra. Marlene Lillian Leiva

Secretario de Asuntos Estudiantiles y de los graduados

Gastón Horisberger

Secretario del Consejo Superior

a/c Ing. Daniel Capodoglio

Coordinadora Casa UNER

Ing. Agr. Laura Cecotti

DECANOS

Facultad de Ciencias de la Salud

Lic. María C. Sosa Montenegro

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Hugo Cives

Facultad de Cs. de la Administración

Lic. Hipólito B. Fink

Facultad de Ciencias de la Educación

Prof. Marcela Reynoso

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Dr. Sergio L. Lassaga

Facultad de Trabajo Social

Lic. Sandra Marcela Arito

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Andrés E. Sabella

Facultad de Ingeniería

Bioing. Gerardo G. Gentiletti

Facultad de Bromatología

Lic. María C. Melchiori

Presidente Obra Social

Lic. Fernando A. Gadea

Presidente ICUNER

Cr. Juan Manuel Arbelo

ECONÓMICAS- FINANCIERAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 298/13. 10-10-13. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL (\$ 133.000,00) destinada a financiar la segunda cuota del año 2012 del Incentivo a Docentes Investigadores, según se detalla en el anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 299/13. 10-10-13. Incorporando al presupuesto para el presente ejercicio la previsión de recaudación y aplicaciones de los recursos propios de la Facultad de Ingeniería por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 202.298,79), de acuerdo al detalle del anexo único.

Rectorado

RESOLUCIÓN 279/13. 16-09-13. Fijando en Pesos noventa (\$ 90.-) el monto compensatorio a la prestación del servicio de expedición y confección de diplomas de graduados en el ámbito de la Universidad.

Precisar que la presente es aplicable para los pagos que se realicen a partir del 1° de octubre de 2013.

La actualización del valor establecido anteriormente se hará efectiva cuando las variaciones de los respectivos costos así lo requieran.

RESOLUCIÓN 289/13. 18-09-13. Otorgando financiamiento a los Proyectos de Innovación e Incentivos a la Docencia que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

RESOLUCIÓN 290/13. 18-09-13. Otorgando financiamiento a los Proyectos de Innovación e Incentivos a la Docencia que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

RESOLUCIÓN 292/13. 18-09-13. Reconociendo de legítimo abono el pago a LACNIC por la suma de DÓLARES CUARENTA (US\$ 40,00) al tipo de cambio vendedor del Banco Nación a la fecha de transferencia, correspondientes al Ejercicio 2011 y no contabilizados al cierre del mismo.

RESOLUCIÓN 296/23. 24-09-13. Otorgando financiamiento al Proyecto de Innovación e Incentivos a la Docencia que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Imputar la erogación presupuestaria originada a Ingreso y Permanencia de los Programas Académicos.

ADMINISTRATIVAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 300/13. 10-10-13. Autorizando al Rectorado de esta universidad nacional a donar los bienes declarados en desuso mediante la Disposición 007/13 de la Dirección General de Administración, a la Escuela de Educación Técnica N° 3 y al Centro de Formación Profesional «Escuela de Aprendizices» de Concepción del Uruguay.

RESOLUCIÓN 297/13. 24-09-13. Designando al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Gastón Norberto HORISBERGER, Representante del Área de Deporte de esta Universidad Nacional.

RESOLUCIÓN 298/13. 24-09-13. Autorizando la participación en el Programa de Movilidad Académica «Escala Docente» de la Asociación de Universidades «Grupo Montevideo» del docente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, doctor Hugo Alberto TAHER, a desarrollarse en la Universidad Estadual de Campinas (Brasil), del 1 al 15 de octubre de 2013.

Disponer el reconocimiento al doctor Taher de los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado - Red Programática 08 12-.

ORDENANZA 4 0 2

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2013

VISTO la necesidad de establecer procedimientos institucionales comunes ante el fallecimiento de miembros de la Universidad Nacional de Entre Ríos y sus familiares directos, y

CONSIDERANDO:

Que el deceso de una persona impacta en las relaciones familiares e institucionales, situación que es preciso atender y acompañar desde la Universidad a través de dispositivos protocolares y administrativos específicos.

Que hasta la fecha no existen en el ámbito de esta institución, formalidades sobre cómo se deben abordar estas situaciones.

Que el Decreto 1343/74 con sus modificaciones establece en su Artículo 7° el pago de sumas de dinero en concepto de: «Reintegro por gastos de sepelio», y «Subsidio por Fallecimiento» para el personal de la Administración Pública Nacional.

Que el citado artículo dispone que tendrán derecho al reintegro por gastos de sepelio: «Quienes tomaren a su cargo los gastos de sepelio del personal fallecido...», y que el Subsidio por

Fallecimiento «...se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión...».

Que es preciso establecer y precisar el modo mediante el cual se habrán de percibir, como así también la forma de acreditar el derecho al cobro de los mismos.

Que respecto de los sueldos devengados que al momento del fallecimiento del agente todavía no se hayan depositado en su cuenta de haberes, debe establecerse un sistema para instrumentar el pago de las sumas contenidas en la liquidación final, así como la forma de entrega de los certificados de servicios y remuneraciones y formularios de seguros de vida a quienes se encuentren legitimados.

Que, en consecuencia, sería oportuno articular la intervención protocolar con mecanismos que dispongan el modo en que se realiza el pago de haberes, la liquidación final y demás efectos que se originan al momento del fallecimiento de los empleados de la Universidad.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -fojas 12- y dictaminado -de manera conjunta- las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Hacienda, a fojas 13/22.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso a), del Estatuto (Texto ordenado por Resolución «C.S. 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los procedimientos protocolares a seguir ante el fallecimiento de autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios y de

familiares directos, que mediante Anexo I se integra.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento para el pago de las sumas que se originen por el fallecimiento de los empleados, trámites y erogaciones, que tendrán carácter prioritario, descripto en el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría General la determinación de los beneficiarios y procedencia del pago de las sumas reglamentadas en la presente, previo dictamen del servicio jurídico.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los formularios de declaración jurada que forman parte de la presente, mediante los anexos III y IV.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad Nacional, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.
UNER

ORDENANZA 4 0 2

ANEXO I

ACONTECIMIENTOS QUE DETERMINAN LA ACTUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD:

- Fallecimiento de autoridades de Rectorado, de las unidades académicas o de sus familiares directos. Se consideran autoridades de la Universidad: Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos, consejeros superiores, consejeros directivos, secretarios de Rectorado y de facultades. Compréndese como familiares directos: padres, hijos, cónyuges, concubinos de los agentes.

- Fallecimiento de los agentes docentes y administrativos y de servicios de la Universidad o de sus familiares directos.

- Fallecimiento de estudiantes.

SITUACIONES DE DUELO:

El Rector mediante Resolución, de estimarlo procedente, adherirá a duelos nacionales, provinciales y municipales de la ciudad sede de las dependencias y declarará duelo institucional, conforme las pautas que se detallan a continuación:

Duelos oficiales, nacionales, provinciales y municipales

Cuando la Universidad adhiera a duelos nacionales, provinciales y municipales, se izará el Pabellón **Na-cional y Provincial a media asta** por los días que indique el decreto respectivo.

Conforme el procedimiento pertinente, las banderas deben izarse hasta el tope del mástil y luego bajarlas hasta quedar a media asta.

Duelos Institucionales

Se considerarán duelos institucionales: el fallecimiento de autoridades, docentes, personal administrativo y de servicios y estudiantes.

El Rector o quien lo reemplace dispondrá duelo por UN (1) día en el ámbito de toda la Universidad ante el fallecimiento del Rector, Vicerrector, consejero superior o personal que se desempeñe en el ámbito de Rectorado.

El Decano o quien lo reemplace dispondrá duelo por UN (1) día, en el ámbito de la dependencia a su cargo, cuando se produzca el fallecimiento de autoridades, personal o estudiantes que pertenezcan a la respectiva

unidad académica. El Rector adherirá al duelo decretado por el Decano, disponiendo duelo en el ámbito de toda la Universidad.

El Rector o quien lo reemplace dispondrá UN (1) día de suspensión de actividades, en el ámbito de la Universidad, cuando se produzca el fallecimiento del Rector, Vicerrector, consejeros superiores.

El Rector, el Decano o quienes los reemplacen dispondrán la suspensión de actividades por UN (1) día, en el ámbito de la respectiva dependencia, ante el fallecimiento de autoridades, personal o estudiantes en la unidad a su cargo.

En todos los supuestos anteriores los pabellones **na-cional y provincial** permanecerán a media asta por UN (1) día, conforme el procedimiento vigente.

La autoridad universitaria podrá también decretar duelo institucional en el caso del fallecimiento de personas de trayectoria reconocida por o en la Universidad.

SUPUESTOS - ACCIONES A REALIZAR: A.- En caso de fallecimiento de autoridades:

- Se efectuará desde Rectorado, la comunicación pertinente con la familia directa de la autoridad fallecida.
- Se dará aviso a las instituciones nacionales, provinciales, municipales y privadas que correspondan.
- Se emitirá una resolución que declare el duelo institucional.

- Se enviará copia de la precitada resolución a los familiares más directos conforme las constancias obrantes en el legajo del fallecido.

- Se publicará la participación fúnebre en un medio gráfico de la ciudad.
- Se enviará corona, palma o contribución económica a la institución que elija la familia del fallecido.

En caso de fallecimiento de consejeros directivos o secretarios de facultad, serán las unidades académicas las responsables de llevar a cabo el procedimiento descrito en este punto.

B.- En caso de fallecimiento de personal docente y administrativo y de servicios de la Universidad:

- La Dirección de Personal de Rectorado y las jefaturas de Personal de las facultades, darán aviso a la División Protocolo y Ceremonial de la Secretaría Privada de Rectorado sobre el fallecimiento del personal, informando respecto a: nombre y apellido completos del fallecido, funciones que desempeñaba, domicilio particular, teléfono de contacto con el/los familiares directos, fecha y lugar en que se produjo el deceso.
- El Departamento de Protocolo y Ceremonial informará a la Secretaría

General del Rectorado, quien dispondrá los procedimientos administrativos que agilicen y prioricen los trámites correspondientes a cobro de seguros, reintegro de gastos de sepelio, los que deberán tener carácter prioritario. (Ver Anexo II de la presente ordenanza).

- Dentro de las CUARENTA (48) horas de recibida la comunicación el Departamento referido en el punto anterior se comunicará con el/los familiares directos del fallecido en el plazo de producido el deceso y emitirá la resolución relativa a declarar duelo institucional; realizará la participación fúnebre en un medio gráfico de la ciudad, en nombre del Rector y el Decano de la facultad a la que pertenecía el fallecido; enviará la corona, palma o contribución económica a la institución que elija la familia del fallecido, erogación que estará a cargo de Rectorado, y enviará a los familiares copia de la resolución que declarará el duelo institucional.

C.- En caso de fallecimiento de familiares directos de autoridades:

- Se publicará la participación fúnebre en un medio gráfico de la ciudad. En Rectorado este trámite estará a cargo del Departamento de Protocolo y Ceremonial y en las unidades

académicas, lo efectuará el área que disponga el Decano.

D.- En caso de fallecimiento de familiares directos de docentes, personal administrativo y de servicios:

- Se enviará una Nota, Esquela de Pésame o similar al domicilio de duelo en nombre del Rector o Decano de la facultad a la que haya pertenecido el fallecido.

E.- En caso de fallecimiento de estudiantes regulares de todos los niveles.

- La Jefatura de Personal de las facultades pondrá en conocimiento del Departamento de Protocolo y Ceremonial de Rectorado el fallecimiento del alumno, brindando información respecto a: nombre y apellido completos, carrera que se encontraba cursando, fecha y lugar en que se produjo el deceso.
- Se emitirá una Resolución declarando duelo institucional.
- Se publicará la participación fúnebre en un medio gráfico de la ciudad, en nombre del Rector y el Decano de la facultad a la que pertenecía el fallecido, este trámite estará a cargo del Departamento de Protocolo y Ceremonial de Rectorado.

A.- COMUNICACIONES

- I.- Tan pronto como se tome conocimiento del fallecimiento de un agente, el responsable del Área de Personal respectiva de la dependencia en la que aquel prestara servicios, lo comunicará a la Secretaría Privada de Rectorado,

y ésta a Secretaría General de la Universidad. Brindará, además, la siguiente información: quiénes componen el grupo familiar del fallecido, sus domicilios denunciados y teléfonos. Estos datos serán extraídos del legajo personal u otro elemento documental con que se cuente.

II.- Recibida esa información, se formará un expediente, se pedirá informe a la Obra Social y a los registros del Rectorado para coleccionar datos sobre los integrantes del grupo familiar. Las oficinas también remitirán a la Secretaría General la documentación correspondiente prevista en los capítulos siguientes de este anexo.

III.- Reunida esa información, se remitirá nota a los causahabientes para ponerlos en conocimiento de los efectos producidos en la Universidad con el deceso, adjuntando la documentación correspondiente. Se dejará constancia de dicha comunicación en el legajo del agente.

B.- REINTEGRO DE LOS GASTOS DE SEPELIO.

I.- Tendrá derecho a percibir el reintegro de la totalidad de lo erogado, hasta el límite que establece el Punto I del Artículo 7° del Decreto 1343/74, la persona física que acredite, mediante la documentación pertinente haber tomado a su cargo los gastos de sepelio de un agente de la Universidad. Se entiende como suficiente a tal efecto, la factura original expedida por la cochería.

II.- Dicha solicitud se presentará en el Área de Personal correspondiente a la dependencia en la cual prestaba servicios el agente fallecido.

III.- El mencionado reintegro se abonará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de solicitado y acreditado con la documentación requerida.

C.- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.

I.- Tendrán derecho a percibir el Subsidio por Fallecimiento de un agente de esta universidad:

- a) La viuda o viudo.
- b) La conviviente o el conviviente

c) Los hijos e hijas menores solteros y las hijas viudas menores de 18 años

d) Los hijos o hijas incapacitados. II – El solicitante deberá acompañar al pedido del subsidio copia legalizada de la partida de defunción del causante y presentar ante la respectiva oficina de Personal el formulario de declaración jurada cuyo modelo se aprueba como Anexo III.

III.- El formulario será suscripto por el o los beneficiarios y además, por dos testigos, quienes darán fe de las afirmaciones allí contenidas. Todos los firmantes se obligarán solidariamente a responder por daños y perjuicios ante una eventual falsedad u omisión de datos de relevancia en lo declarado. Tanto los solicitantes como los testigos deberán suscribir el formulario ante autoridad de la Universidad donde se lo presente, quien certificará sus firmas, previa compulsión con los documentos de identidad, dejando fotocopia de los mismos para agregar al expediente. El mismo deberá adaptarse en casos particulares, tales como actuación de apoderados o mayor número de solicitantes.

IV.- Para la acreditación del vínculo de parentesco se requiere:

- En el caso del Punto a), copia de la partida de matrimonio actualizada, emitida con fecha posterior al fallecimiento del agente. Toda la documentación deberá estar debidamente legalizada.
- En el caso del Punto b), para poder percibir el subsidio, el causante debió haber estado separado de hecho o legalmente, o haber sido soltero, viudo o divorciado al momento del fallecimiento, y haber convivido públicamente en aparente matrimonio con el peticionante del subsidio durante, como mínimo, CINCO (5) años inmediatamente anteriores

al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a DOS (2) años cuando exista descendencia reconocida por ambos convivientes. Se requiere al solicitante, **p r i o r i t a r i a m e n t e**, certificado de convivencia expedido en sede judicial, o, en su caso, que aporte las pruebas pertinentes a fines de comprobar los extremos consignados en el Art. 53º, Inciso e), de la Ley 24.241, a la que remite el Art. 7º del Decreto 1343/74. El o la conviviente excluye al cónyuge supérstite en los casos previstos en el Art. 53º de la Ley 24.241, último párrafo.

- Para los casos de los puntos c) y d), copia de la partida de nacimiento, debidamente legalizada.

V.- Se abonará el subsidio, sin necesidad de observar los requisitos arriba citados, a la persona que acredite mediante copia certificada de la resolución del órgano previsional, haber obtenido a su favor el beneficio de pensión.

VI.- Toda la documentación presentada será cotejada con la información obrante en el legajo del causante (beneficiarios de seguros de vida, asignaciones familiares, u otros elementos) o con toda aquella documentación que haya sido presentada ante la Obra Social de la Universidad, a la que se le solicitará el informe pertinente.

VII.- En caso de concurrencia de derechohabientes, este se repartirá en la proporción que la ley vigente establezca.

D.- LIQUIDACIÓN FINAL DE HABERES.

I.- Tendrán derecho a percibir las sumas que correspondan a la liquidación final del agente fallecido –haberes devengados, vacaciones no gozadas, sueldo anual complementario proporcional, y todo

otro crédito de la misma naturaleza que la integre- los causahabientes que acrediten fehacientemente el vínculo de parentesco.

II.- Éstos suscribirán el formulario aprobado por el Anexo IV de la presente, conjuntamente con dos testigos, quienes darán fe de las afirmaciones formuladas por los solicitantes. Todos los firmantes se obligarán solidariamente a responder por daños y perjuicios ante una eventual falsedad u omisión de datos de relevancia en lo declarado y deberán suscribir el formulario ante el responsable de la respectiva oficina de personal, quien certificará sus firmas, previa compulsión con los documentos de identidad, dejando fotocopia de los mismos para agregar al expediente. El mismo deberá adaptarse en casos particulares, tales como actuación de apoderados o mayor número de solicitantes.

III.- En caso de concurrencia de causahabientes, se aplicarán los criterios de las disposiciones de las leyes civiles de herencia y liquidación de la sociedad conyugal.

E.- CERTIFICACIONES DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES.

I.- Las solicitudes de certificaciones de servicios y remuneraciones de los agentes fallecidos, se elaborarán dando intervención a las áreas competentes para que informen por escrito sobre las constancias especiales (v.gr.: periodo frente a estudiantes, Investigación, tareas peligrosas), a los efectos previsionales u otros detalles que correspondieran.

II.- Se dejará constancia en el expediente a quien se entregue o remita esta documentación, bajo recibo personal o tickets del servicio postal por pieza certificada.

F.- CONSTANCIAS DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS.

I.- Se pondrán a disposición de los beneficiarios designados, o en su caso de los derechohabientes, los formularios de solicitud y demás elementos previstos en las pólizas de seguros colectivos en los que haya intervenido la Universidad como tomadora o empleadora.

II.- Se dejará constancia en el expediente a quien se entregue o remita esta documentación, bajo recibo personal o tickets del servicio postal por pieza certificada.

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

Declaración jurada

El/La que suscribe,
DNI N°, con domicilio real en N°, piso, departamento de la ciudad de , y en representación de mis hijos menores¹, habiendo fallecido mi²

, DNI N°, quien se desempeñara como agente de la Universidad Nacional de Entre Ríos al momento de su deceso, solicita la liquidación del subsidio por fallecimiento que otorga la ley vigente, acompañando copia de la partida de defunción debidamente certificada.

El/La Sr./Sra. , DNI N°, con domicilio en y el/la Sr./Sra. , DNI N°, con domicilio en

con carácter de testimonio dan fe de los datos arriba declarados. Asimismo, la solicitante y los testigos declaran bajo juramento que no hay otras personas que puedan ser considerados causahabientes con derecho a pensión, y se hacen responsables en forma solidaria ante los eventuales reclamos que pudieran efectuar a la Universidad Nacional de Entre Ríos quienes se presentaren con mejor o igual derecho.

Firma, aclaración y N° de DNI del solicitante

Firma, aclaración y N° de DNI – Testigo N° 1

Firma, aclaración y N° de DNI – Testigo N° 2

Certifico que las firmas del declarante y de los testigos han sido registradas en mi presencia, y que los números de los documentos de identidad coinciden con los que tengo a la vista.

Lugar y fecha

Sello y firma

¹ Nombre, DNI y fecha de nacimiento de cada uno.

² Vínculo de parentesco con el solicitante y nombre del causante.

SOLICITUD DE HABERES DEVENGADOS Y LIQUIDACIÓN FINAL

Declaración jurada

El/La que suscribe, , DNI N°, con domicilio real en N°, piso, departamento de la ciudad de , y en representación de mis hijos menores³, habiendo fallecido mi⁴, DNI N°, quien se desempeñara como agente de la Universidad Nacional de Entre Ríos al momento de su deceso, solicita la percepción de los haberes devengados y de la liquidación final, de acuerdo a la ley vigente, acompañando copia de la partida de defunción debidamente certificada.

El/La Sr./Sra. , DNI N°, con domicilio en y el/la Sr./Sra.: , DNI N°, con domicilio en

, con carácter de testimonio dan fe de los datos arriba declarados. Asimismo, declaran bajo juramento

que en el presente se han consignado la totalidad de las personas con derecho a percibir lo solicitado, sin omitir ni falsear dato alguno, haciéndose responsables en forma solidaria ante los eventuales reclamos que pudieran efectuar a la Universidad Nacional de Entre Ríos quienes se presentaren con mejor o igual derecho.

Firma, aclaración y N° de DNI del solicitante

Firma, aclaración y N° de DNI – Testigo N° 1

Firma, aclaración y N° de DNI – Testigo N° 2

Certifico que las firmas del declarante y de los testigos han sido registradas en mi presencia, y que los números de los documentos de identidad coinciden con los que tengo a la vista.

Lugar y fecha

Sello y firma

³ Nombre, DNI y fecha de nacimiento de cada uno.

⁴ Vínculo de parentesco con el solicitante y nombre del causante

Rectorado

RESOLUCIÓN 265/13. 03-09-13. Autorizar la asistencia de la docente de la Facultad de Ciencias de la Administración, profesora María Cristina ROSSI, al VI Encuentro Internacional de Investigadores de Políticas Lingüísticas y a la XVII Reunión de Representantes del Núcleo Disciplinario «Educación para la Integración» de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, a desarrollarse en la Universidad Federal de Río Grande do Sul (Porto Alegre, Brasil) entre los días 23 y 26 de septiembre de 2013.

Disponer el reconocimiento a la profesora Rossi de cuatro (4) días de viático Nivel Jerárquico IV y los gastos de traslado correspondientes.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 268/13. 05-09-13. Autorizando la participación del docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, doctor Carlos Marcelo D'AMICO, en el *III Encuentro Internacional sobre Vida Cotidiana, Conflicto y Estructura Social del Centro de Investigaciones y Estudios Sociológicos (CIES)*, a desarrollarse en Punta de Tralca (Chile), entre los días 4 y 6 de octubre de 2013.

Disponer el reconocimiento al doctor D'Amico de un (1) día de viático Nivel Jerárquico IV.

Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas del Fondo Permanente de la Facultad de Ciencias de la Educación.

RESOLUCIÓN 274/13. 12-09-13. Autorizando la asistencia de la licenciada María Alfonsina ANGELINO, que realizará a Montevideo (Uruguay), del 16 al 18 de septiembre de 2013, con motivo de participar en las *«XII Jornadas de Investigación»*.

Reconocer a la Lic. ANGELINO, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) para la atención de pasajes y otros gastos relacionados con su participación en el mencionado simposio.

Imputar la erogación originada al Programa Difusión y Transferencia - Secretaría de Ciencia y Técnica - CC 01-11 RP 50/22.

Determinar que, una vez cumplida la comisión, la interesada deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y dentro de los plazos establecidos: comprobantes originales de pasajes y otros gastos, planilla de liquidación, constancia de participación e informes correspondientes.

RESOLUCIÓN 275/13. 16-09-13. Autorizando la participación de los docentes de la Facultad de Bromatología, ingeniero Sergio Pablo FARABELLO y profesor Carlos Horacio ESPINO, en el *«7º Congreso Iberoamericano de Educación Matemática - CIBEM VII»*, a desarrollarse en Montevideo (República Oriental del Uruguay), del 16 al 20 de setiembre de 2013.

RESOLUCIÓN 276/13. 16-09-13. Autorizando la participación del docente de la Facultad de Bromatología, licenciado Francisco Armando CÓRSICO, en el *«Congreso Internacional Apícola APIMONDIA 2013»*, a desarrollarse en Kyiv (Ucrania) del 29 de setiembre al 6 de octubre de 2013.

RESOLUCIÓN 277/13. 16-09-13. Avalando la afectación de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 3.428,28.-), equivalente a DÓLARES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (US\$ 642,00) -cotización del 17/06/2013- para atender la erogación que generó el viaje que la docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, licenciada Aurora Graciela RUIU, realizó a México y Cuba los meses de junio y julio pasados.

Imputar dicha erogación a las partidas presupuestarias específicas del Programa Institucional de Movilidad Académica.

RESOLUCIÓN «C.S.» 278/13. 10-10-13. Ratificando la firma del Rector en el Acta Complementaria de Cooperación Institucional suscripta con el Instituto Provincial de Discapacidad de Entre Ríos, cuyo texto obra a fojas 14/16 del expediente de referencia y que se adjuntan a la presente como fotocopia autenticada.

RESOLUCIÓN 291/13. 18-09-13. Adhiriendo a la propuesta del Honorable Senado de la Nación de instituir en ese ámbito la Mención de Honor «Juana Azurduy de Padilla», a las personas físicas o jurídicas, que se destaquen en el quehacer científi-

co, técnico, cultural, político, social, deportivo, económico, educativo, ético, moral y emprendedor de la Argentina o de países extranjeros y que hayan obtenido logros de interés para sus comunidades, propendiendo al bien común y defendiendo la soberanía y la integración latinoamericana.

Remitir copia de ésta Resolución al Honorable Senado de la Nación.

RESOLUCIÓN 294/13. 24-09-13. Autorizando la asistencia de la docente de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, profesora Hilda Fabiana ROUSSERIE, al *«11º Congreso Internacional de Computación Aplicada a la Industria de Procesos-CAIP '2013»*, a desarrollarse en Lima (Perú) del 21 al 24 de octubre de 2013.

RESOLUCIÓN 303/13. 30-09-13. Autorizando la participación del estudiante Pablo Mario MORELLI, integrante del equipo de trabajo responsable de la realización de la radionovela *«Cuando vuelvas del olvido»*, en el *Segundo Encuentro de la Red de Radios Universitarias de Latinoamérica y el Caribe*, que se realizará durante el 2, 3 y 4 de octubre del 2013.

Disponer el reconocimiento al señor Morelli de gastos de traslado por Aerolíneas Argentinas a la ciudad de Bogotá (Colombia) y su regreso.

Imputar la presente erogación a las partidas del Proyecto *«Cuando Vuelvas del Olvido»*: Radionovela Argentina-Mexicana, aprobado según Resolución N° 1481 SPU.

RESOLUCIÓN «C.S.» 277/13. 10-10-13. Aprobando el acta-acuerdo de la Comisión Paritaria a Nivel Particular para el Personal Administrativo y de Servicios, suscripta en la fecha, y que se adjunta a la presente como fotocopia autenticada.

ACADÉMICAS

Consejo Superior

ORDENANZA 4 0 1

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de octubre de 2013

VISTO que el presente reglamento fue elaborado conjuntamente con los representantes de la Comisión Asesora en Relaciones Internacionales de las unidades académicas, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad ha definido su integración al mundo participando en espacios académicos ampliados, regionales, nacionales e internacionales.

Que la citada apertura se fundamenta en una concepción de internacionalización, sustentada en la educación como bien público basado en la cooperación, la complementariedad, la solidaridad, el reconocimiento y apoyo mutuo entre instituciones académicas y científicas.

Que para el desarrollo de la actividad académica, es necesario el vínculo con centros regionales e internacionales de alto nivel en los distintos campos disciplinares, a los fines del fortalecimiento institucional

Que la historia de vínculos académicos existentes a través de programas internacionales vigentes, hacen imprescindible precisar nuevas formas de movilidad que respondan a la política institucional de esta universidad.

Que, en consecuencia, resulta necesario generar un marco normativo común que resguarde la situación académica de los estudiantes que realizan movilizaciones e intercambios.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos -a fojas 18- y dictaminado las comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos, a fojas 20 y 21, respectivamente.

Que es atribución de este cuerpo expedirse al respecto, conforme lo previsto en el Artículo 14, inciso m), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución «C.S.» 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE

ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional que como Anexo I integra la presente y el formulario detallado en el Anexo II.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

ORDENANZA 4 0 1

A N E X O I

REGLAMENTO DE MOVILIDAD
ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

TÍTULO I

Disposiciones generales

De los estudiantes.

ARTÍCULO 1°.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones generales que regulan la movilidad académica internacional de los estudiantes de pregrado, grado y posgrado, desde y hacia la Universidad Nacional de Entre Ríos.

TÍTULO II

De los estudiantes extranjeros.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de la movilidad estudiantil internacional, podrán participar:

a) Estudiantes de programas de movilidad internacional, especialmente regionales, a los cuales la universidad ha adherido y por lo cual se deben respetar y cumplir los requisitos y condiciones que establece cada programa en particular, a saber: financiamiento, reconocimiento académico, condiciones que debe tener el alumno para postularse, y otras.

b) Estudiantes de instituciones de Educación Superior con las cuales la UNER ha celebrado un convenio bilateral específico de movilidad, o con las cuales existen otros tipos de vínculos de colaboración y cooperación. Movilidades que se regirán por lo establecido en cada acuerdo en particular

c) Estudiantes que no estén encuadrados en convenios, redes, ni acuerdos interinstitucionales, ante lo cual la UNER deberá articular los medios para proceder a la certificación o acreditación, según corresponda, de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Los estudiantes internacionales podrán realizar una estancia de estudio, investigación, prácticas o actividades de Extensión en la Universidad con el fin de complementar su formación de pregrado/grado/posgrado o la realización de un trayecto curricular, actividades que se regirán por las condiciones particulares establecidas en cada caso y por la reglamentación académica vigente en cada institución.

ARTÍCULO 4°.- Cada facultad nombrará un responsable de Relaciones Internacionales, quien se encargará de la gestión de los intercambios, constituirá el nexo con el Área de Relaciones Internacionales en Rectorado y será el referente para los estudiantes internacionales.

TÍTULO III

De los estudiantes propios de la Universidad Nacional de Entre Ríos que realicen actividades curriculares y/o extracurriculares en el extranjero.

ARTÍCULO 5°.- Los estudiantes regulares de la Universidad mantendrán su calidad de tales cuando realicen actividades curriculares y/o extracurriculares en el extranjero.

ARTÍCULO 6°.- Para postular a una actividad curricular en el extranjero, los estudiantes de pregrado y grado deberán tener aprobado, como mínimo, el 40% de las asignaturas del plan de estudios que le corresponda y ser estudiantes activos matriculados. Además de los requisitos establecidos en el Artículo 2° del presente Reglamento, para cada caso en particular, deberán cumplir los especialmente fijados por la unidad académica respectiva.

ARTÍCULO 7°.- El estudiante podrá presentar ante la Secretaría Académica de la facultad respectiva, la solicitud de informe de factibilidad de equivalencias con las asignaturas del plan de estudios de la carrera que está cursando, acompañando copia de los programas correspondientes. Desde dicha secretaría, se la girará a los docentes responsables de las cátedras involucradas, para que en el plazo de SIETE (7) días se expidan emitiendo un informe sobre la equivalencia que propondrían para el caso de aprobación de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Los estudiantes serán seleccionados por las comisiones que cada unidad académica designe a tal efecto.

ARTÍCULO 9°.- El estudiante internacional presentará una

propuesta de las actividades curriculares a realizar en el destino, la que luego será acordada entre el Secretario Académico de origen, el estudiante y el Secretario Académico de la Universidad extranjera de destino, antes de iniciar el periodo de movilidad y se constituirá un contrato de estudio con los acuerdos que se establezcan.

ARTÍCULO 10.- El Decano de la facultad deberá emitir una Resolución aceptando la selección del estudiante que incluya el contrato de estudios, datos sobre la Universidad de destino y periodo propuesto para la movilidad, que deberá formar parte del legajo del estudiante.

ARTÍCULO 11.- El estudiante deberá, una vez finalizada su estancia internacional, presentar la documentación requerida por su facultad a los efectos de iniciar los trámites de reconocimiento académico. El Consejo Directivo será el responsable de otorgar el reconocimiento de las actividades realizadas vía equivalencia, lo que constará en los registros del estudiante.

ARTÍCULO 12.- El estudiante deberá, una vez finalizada su estancia internacional, presentar un informe y realizar una exposición describiendo las actividades académicas realizadas y la experiencia que significó el intercambio en la Universidad extranjera de destino.

TÍTULO IV

De los estudiantes internacionales que realicen actividades curriculares en la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ARTÍCULO 13.- Los estudiantes internacionales que deseen realizar estudios regulares, se registrarán por lo establecido en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Entre Ríos – Ordenanza 387.

ARTÍCULO 14.- Los postulantes extranjeros realizarán la solicitud de admisión a la UNER por intermedio del Área de Relaciones Internacionales de la misma, mediante el correspondiente formulario, que como Anexo II forma parte del presente reglamento.

ARTÍCULO 15.- Las postulaciones deberán ser presentadas ante el área mencionada, como mínimo, SESENTA (60) días antes del inicio del semestre académico correspondiente.

ARTÍCULO 16.- La postulación recibida se girará al Área de Relaciones Internacionales que informará de las postulaciones a las secretarías académicas de las facultades, las que una vez aprobadas, serán comunicadas al Área para que se emita una Carta de Aceptación del postulante.

ARTÍCULO 17.- La facultad de destino en la UNER será la responsable de certificar las actividades realizadas por el estudiante, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 18.- El estudiante internacional en esta universidad deberá regularizar su situación migratoria dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su ingreso al país, para lo cual contará con el asesoramiento del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.

ARTÍCULO 19.- El estudiante internacional debe cubrir los gastos que deriven de trámites migratorios y de cualquier otra tramitación durante su estancia en la UNER.

ORDENANZA 4 0 1

ANEXO II

REGLAMENTO DE MOVILIDAD
ESTUDIANTIL INTERNACIONAL

FECHA:

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Sexo:

Día / Mes / Año

Lugar de nacimiento:
 Nacionalidad:
 Estado civil:
 DNI/ Pasaporte N°:
 Domicilio Actual:
 Código Postal:
 Ciudad:
 Estado: País:
 Teléfono (prefijo):
 Correo Electrónico:
 Enfermedades / incapacidades físicas / padecimientos:
EN CASO DE AVISOS, EMERGENCIAS O NOTIFICACIONES
 Nombre:
 Domicilio:
 Código Postal: _____ Ciudad: _____
 _____ Estado: País:
 Teléfono (prefijo):
 Correo Electrónico:

INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN
 Nombre Oficial (sin abreviaturas):
D o m i c i l i o :

 C.P.:
 Ciudad: _____
 Estado: _____
 País:
 Nombre y puesto del encargado de Relaciones Internacionales en la Universidad de origen:
DATOS ACADÉMICOS:
 Escuela o Facultad de procedencia:
 Estudios que cursa actualmente:
 Nivel o grado de avance:

DATOS DE LA ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS:
 Tipo de Intercambio: Académico
 Idioma Cultural
 Otros
 Especifique:
 Nivel de estudios:
 Grado Posgrado
 Prácticas profesionales
 Otros
 Especifique:
 Duración de la estancia en la Universidad Nacional de Entre Ríos:
 Materias que desea cursar:

Facultad Programa
 Académico Asignatura/Curso/
 Seminario
 Dominio del idioma español en porcentaje (en caso de que el español no sea la lengua materna):
 (básico- intermedio
 avanzado)Hablado:
 Escrito:
 Comprendido:

INFORMACIÓN SEGURO MÉDICO

Nombre de la Aseguradora:
 N° de Póliza:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Forma de financiamiento de la estancia en la Universidad Nacional de Entre Ríos:

Personal Familiar
 Otros

Cuenta con alguna beca o apoyo económico complementario para la estancia en la Universidad Nacional de Entre Ríos:

	Si	No
Nombre de la institución que otorga el apoyo / beca:		
Monto:		Período:

RESOLUCIÓN «C.S.» 276/13. 03-09-13. Estableciendo que los consejos directivos deben disponer, sin elevación al Consejo Superior, declarar desiertos los concursos en las siguientes situaciones:

- a) Que, a juicio del jurado, ninguno de los postulantes sea calificado para ocupar el cargo en cuestión.
- b) Que no se hayan registrado inscriptos.
- c) Que los postulantes inscriptos no se presenten a la clase pública.

En tales supuestos, los mencionados consejos deberán declarar

abierta una nueva inscripción, conforme al Artículo 4° y concordantes del Régimen de Llamado a Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios.

Establecer que, de lo resuelto por los consejos directivos, se dará noticia al Consejo Superior.

RESOLUCIÓN «C.S.» 279/13. 10-10-13. Aprobando la Convocatoria Especial para la Presentación de Ideas-Proyecto que Incluyan Curricularización de la Extensión Universitaria, que se integra como anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 280/13. 10-10-13. Aprobando la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución «C.S.» 324/13 de la Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Para ingresar se requiere: Ser graduado de universidades nacionales, provinciales o privadas, argentinas o de universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes del país en las siguientes carreras: Trabajo Social, Psicología, Ciencias de la Educación, Abogacía, Antropología, Economía, Sociología, Ciencia Política, Medicina, Terapia Ocupacional, Psicopedagogía. Cuando el postulante posea título superior universitario o no universitario de carreras de duración no inferior a los CUATRO (4) años de duración, debe presentar -además- currículum vitae y entrevista en los que demuestre el recorrido académico solvente en la especialidad en la que aspira a formarse. La admisión del aspirante no significa, en ningún caso, reválida del Título de Grado.

Se requiere, además, que los aspirantes desarrollen su actividad profesional en el campo temático de la Especialización».

ARTÍCULO 2°.- Incluir, asimismo, a continuación de lo indicado en el

artículo anterior, el siguiente texto: «Establecer que en casos excepcionales de postulantes que posean títulos de carreras universitarias y no universitarias de una duración inferior a CUATRO (4) años, pueden ser admitidos siempre que demuestren, a través de currículum vitae, entrevista y evaluación ante el Comité de Admisión, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente e inserción laboral actual en instituciones relacionadas al campo disciplinar de la especialización. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acreditan, de manera alguna, el título de grado anterior correspondiente al mismo».

RESOLUCIÓN «C.S.» 281/13. 10-10-13. Rectificando el nombre de la asignatura «Comprensión y Producción de Textos en Portugués» por el de «Comprensión y Producción de Textos en Portugués II», Anexo I del Plan de Estudios 2013 -Profesorado en Portugués- aprobado por Resolución «C.S.» 345/12 y que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Modificar el Anexo IV -Régimen de Equivalencias- de la citada resolución, incorporando al mismo asignaturas, conforme al siguiente detalle:

Asignaturas Plan de Estudios vigente Resolución «C.S.» 210/97: Metodología - Observación y Práctica de la Enseñanza.

Asignaturas del Plan de Estudios 2013: Introducción a la Enseñanza de Lenguas-Culturas - Residencia.

RESOLUCIÓN «C.S.» 282/13. 10-10-13. Aprobando la modificación de la denominación de la «*Maestría en Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas*» por la de «*Maestría en Evaluación de Políticas Públicas*», que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

RESOLUCIÓN «C.S.» 297/13. 10-10-13. Aprobando el Programa de Fortalecimiento, Mejora y Constitución del Ciclo Inicial de las Carreras de Grado, que obra como anexo único.

RESOLUCIÓN «C.S.» 302/13. 10-10-13. Aprobando la creación de la Tecnicatura Universitaria en Calidad e Inocuidad Agroalimentaria, a desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Establecer la estructura curricular, los contenidos mínimos, el régimen de correlatividades, el perfil y alcances del título, que obran como anexos I al IV.

Determinar que la mencionada carrera tiene el carácter de «a término».

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 303/13. 10-10-13. Aprobando la apertura de la Segunda Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Producción de Medicamentos, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 304/13. 10-10-13. Aprobando la apertura de la Segunda Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 305/13. 10-10-13. Aprobando la apertura de la Segunda Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud, que se desarrolla en el ám-

bito de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 306/13. 10-10-13. Aprobando la apertura de la Segunda Cohorte de la Tecnicatura Universitaria Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Español, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 307/13. 10-10-13. Autorizando la apertura de la Sexta Cohorte de la Licenciatura en Turismo y la Tecnicatura en Turismo, a partir del Ciclo Lectivo 2014, que se desarrollan en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Administración.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN «C.S.» 308/13. 10-10-13. Aprobando la apertura de la Segunda Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Negocios Internacionales, que se desarrolla en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas.

Precisar que la apertura de la misma queda supeditada a la obtención del presupuesto necesario para su funcionamiento.

Rectorado

RESOLUCIÓN 272/13. 09-09-13. Declarando de interés académico el *II Seminario Nacional de la Red Latinoamericana de Estudios sobre Trabajo Docente «Trabajo docente y pensamiento crítico. Políticas, prácticas, saberes y transformación social»*, a realizarse los días 12 y 13

de septiembre de 2013, en la ciudad de Paraná.

LLAMADOS A CONCURSOS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 284/13. 10-10-13. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Administración -mediante Resolución «C.D.» 22º/13- y declarar desierto el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Titular Ordinario con dedicación simple en la asignatura «ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN» Plan 2011, de la Licenciatura en Ciencias de la Administración.

RESOLUCIÓN «C.S.» 295/13. 10-10-13. Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución «C.D.» 192/13., llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Ordinario en la disciplina que se consigna en el anexo único.

Anexo Único

Llamado a Concurso para cubrir cargos de Profesores Ordinarios Facultad de Ciencias Económicas

Disciplina de Economía

Área Disciplinar: Economía Básica para desempeñar funciones de docencia, investigación y extensión, en la carrera de Contador Público y la Licenciatura en Economía

Temática del Concurso: Introducción a la Economía

Asignatura: Introducción a la Economía. Microeconomía I - Microeconomía. Macroeconomía I - Macroeconomía II. Microeconomía II.

Cargo: Profesor Adjunto Ordinario UNO (1).

Dedicación: parcial.

RESOLUCIÓN «C.S.» 296/13. 10-10-13. Aprobando la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Educación -mediante Resolución «C.D.» 291/13.- referente a la Convocatoria a Reválida de la Condición de Profesores Ordinarios de los docentes que se consignan en el anexo único.

Facultad de Ciencias de la Educación

RESOLUCIÓN 202/13. 10-10-13. Llamando a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 2 «Director Administrativo» - Tramo Mayor -, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Permanente de esta Facultad. Establecer que las condiciones generales, el temario y demás características del presente concurso, son las que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Designar como miembros del jurado a los siguientes agentes:

JURADO TITULAR:

- LAURENZIO, Paula - Categoría 2 - Rectorado - U.N.E.R. -
- LETURIA, Stella Maris - Categoría 1 - Rectorado - U.N.E.R. -
- NIEMIZ, Norma Silvia - Categoría 2-Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.E.R.-
- LOTHINGER, María Elena - Profesora Asociada Ordinaria-Facultad de Ciencias de la Educación- U.N.E.R.
- ULLA, Zunilda Mafalda -Licenciada en Psicología- Facultad de Ciencias de la Educación - U.N.E.R.-

JURADO SUPLENTE:

- SUSAN, Marta Raquel - Categoría 2 - Facultad de Trabajo Social - U.N.E.R. -
- DUBELLUIT, Estrella Noemí - Categoría 2 - Rectorado - U.N.E.R.-
- GODOY, Rosa del Carmen - Categoría 2 - Facultad de Ingeniería - U.N.E.R.-

- CÁMARA, Luis Ramón- Profesor Titular Ordinario- Facultad de Ciencias de la Educación- U.N.E.R. - BARBAGELATA, Norma - Licenciada en Psicología - Facultad de Ciencias de la Educación - U.N.E.R.-
ARTÍCULO 4º: Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Entre Ríos (APUNER), a participar en carácter de veedor, a través de la designación de un representante, de conformidad con lo normado en el Artículo 31º del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése conocimiento a quienes corresponda, y archívese.
RESOLUCIÓN N° 202/13

Mg. Marcela REYNOSO - Decana - Prof. María Mónica SFORZA - Secretaria de Gestión

ANEXO ÚNICO

DEPENDENCIA: Facultad de Ciencias de la Educación.

CLASE DE CONCURSO: cerrado interno de antecedentes y oposición.

JERARQUÍA DEL CARGO A CUBRIR: Categoría 2 - «Director Administrativo» - Tramo Mayor- Agrupamiento Administrativo - (C.C.T. - Decreto N° 366/06 -).

FUNCIÓN: coordinación, planeamiento y organización del área a su cargo; control y supervisión de los Departamentos: Personal; Contable; Despacho; Contrataciones,

Compras y Patrimonio; Consejo Directivo; Mesa de Entradas, Salidas y Archivo; Servicios Generales y Área Informática (junto con la Dirección Académica) y asesoramiento a los niveles superiores.

CANTIDAD DE CARGOS : UNO (1)

CARÁCTER: Permanente.

HORARIO: Treinta y cinco (35) semanales, de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN BÁSICA: La que fija el Escalafón pertinente para dicho cargo.

CONDICIONES GENERALES: Revistar en la planta de Personal Permanente en categoría igual o inferior a la del

cargo a concursar del mismo Agrupamiento u otro.

Se requieren las condiciones de idoneidad para el cargo, acreditado mediante la aprobación de la prueba de selección establecida por el jurado designado en el presente concurso.

Tener aprobado el Ciclo Secundario.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Conceptos generales de la normativa que a continuación se detalla:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Decreto ° 366/06
- Resolución «C.S.» N° 096/08: Anexos I y II.
- Resolución «C.S.» N° 106/13 - Acta Acuerdo Paritaria Particular Personal Administrativo y de Servicios -
- Ley N° 19.549 - Procedimientos Administrativos -.
- Decreto N° 1.883/91 y Anexo I: Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 T.O.

1991.

- Ley N° 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública -
- Ley N° 24.521- Educación Superior -
- Decreto N° 333/85 - Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativo.
- Ordenanza N° 028/82 - Régimen de Licencias y Justificaciones del Personal Docente y modificatorias, Ordenanzas N°s. 074/ 84 ; 122/86 ; 278/97; 359/ 06 .
- Decreto PEN N° 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Nacional.-
- Ordenanza N° 173/87 - Incompatibilidad de cargos en la Universidad Nacional de Entre Ríos y modificatorias, Ordenanzas N°s. 176/88 ; 257/94 ; 326/03 ; 343/05; 366/07; 378/09; 396/12 y Providencia «C.S.» N° 021/11; Resolución Rectoral N°s. 1025/11 y 022/13.

- Ley N° 24557/95 - Riesgos del Trabajo-.
- Ordenanza N° 178/88 - Reglamento Interno del Consejo Superior-
- Resolución «C.D.» N° 207/06 - Reglamento Interno del Consejo Directivo-.
- Ordenanza N° 338/05 - Anexo Único - Procedimientos para determinar la responsabilidad disciplinaria del personal docente y el Reglamento para el Juicio Académico- y modificatoria, Ordenanza N° 340/05.
- Ordenanza N° 392/12 - Régimen de Notificaciones por correo electrónico-
- Resolución Rect. N° 190/12 - Reglamentación de la Ordenanza N° 392/12-
- Ordenanza N° 387/11 - Reglamento Académico General-
- Ley N° 26.427 – Sistema de Pasantías Educativas –
- Ordenanza N° 379/10 – Reglamentación de las Modalidades de las Prácticas Profesionales de los estudiantes de esta Universidad -
- Resolución «C.D.» N° 408/10 – Reglamento de Práctica Curriculares -
- Resolución Rect. N° 065/06 – T.O. Régimen Eleccionario -;
- Ordenanza N° 353/06, Ordenanza N° 363/07, Ordenanza N° 381/10-
- Decreto N° 467/99 – Reglamento de Investigaciones Administrativas -, Ordenanza N° 049/84; Resolución Rect. N° 825/08 – Registro de Informaciones Sumarias -
- Ordenanza N° 390/12 y Anexo – Reglamento de Sistema de Becas para el cursado de carreras de cuarto nivel para docentes y personal administrativo y de servicios -
- Ordenanza N° 322/03 -Régimen de Becas de Ayuda Económica- ; Ordenanza N° 341/05; Ordenanza N° 347/05.

- Ordenanza N° 282/97 y Anexo – Régimen de Becas de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos -
- Ordenanza N° 335/04 y Anexo - Régimen de Becas para el Programa de Difusión Institucional -
- Ordenanza N° 333/04 y Anexo – Régimen de Becas Alimentarias -
- Ordenanza N° 260/95 y Anexo - Régimen de Becas de Extensión -
- Ordenanza N° 246/93 y Anexo – Régimen de Becas para actividades científico-tecnológicas –
- Ordenanza N° 400/12 – Sistema de Becas de Incentivo del Programa de Vinculación Tecnológica -; Ordenanza N° 371/08 (Anexos II y III).
- Ordenanza N° 388/11 y Anexos – Reglamento para el Sistema de Extensión y las Pautas de Evaluación -
- Decreto N° 1023/01 – Régimen de Contrataciones del Estado – y su Reglamentación: Decreto N° 893/12.
- Decreto N° 1343/74 - Régimen de compensaciones por «viáticos...».
- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional – Título I ‘Disposiciones Generales (Art. 1° al 10°); Título II ‘Del Sistema Presupuestario’, Capítulo I, Sección I (Art. 11° al 15°); Título IV ‘Del Sistema de tesorería’ (Art. 72° al 84°); Título V ‘Del Sistema de Contabilidad Gubernamental’ (Art. 85° a 95°) y Título VI ‘Del Sistema de Control Interno’ (Art. 96° al 115°) .
- Decreto N° 1344/07, Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, Título I (Art. 1° al 10°); Título II, Cap. I, Sección I (Art. 11° al 15°); Título IV (Art. 72° al 84°) y Título V (Art. 85° al 95°).

- Ordenanza N° 228/90 –Propio Producido – y Ordenanza N° 270/96 –
- Ordenanza N° 309/00 – Responsable Caja Chica – y Ordenanza N° 316/02 –
- Ordenanza N° 256 /94 – Régimen de Competencias

Administrativas, Económicas y Financieras-
- Instructivo de Higiene y Seguridad Laboral para personal de la Facultad.

Informática:

Conocimiento y manejo de: Word, internet, correo electrónico, COMDOC.

NOTA: en todos los casos se requieren conocimientos sobre los textos actualizados de las normas.

PUBLICIDAD DEL LLAMADO: desde 15/10/13 y hasta el 04/11/2013.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina de Departamento Despacho, de lunes a viernes.

HORARIO DE ATENCIÓN: de 8 a 12 hs.

APERTURA Y CIERRE DE

INSCRIPCIÓN: Desde el 11 y hasta el 18 de noviembre de 2013, en el horario de 8 a 12 horas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:

EVALUACIÓN ESCRITA: 22 de noviembre de 2013 a las 11 horas - Facultad de Ciencias de la Educación – Av. Alameda de la Federación N° 106 – Paraná - Entre Ríos -.

PORCENTAJES ASIGNADOS:

ANTECEDENTES: 30%
OPOSICIÓN: 70% : distribuido de la siguiente manera: evaluación escrita: 70%. Entrevista: 30%

Modalidad de la Evaluación: Prueba escrita, a libro abierto, podrá incluir resolución de problemas, análisis de casos, opción múltiple y/u otra modalidad. Duración de la prueba escrita: dos (2) horas. Junto a la inscripción el postulante deberá presentar un proyecto en los términos establecidos en el Artículo 28°, inciso f.4) de la Resolución «C.S» N° 096/08 – T.O. de Procedimientos de Concursos, Evaluación y

designación del personal No Docente-

PLAZO DE IMPUGNACIÓN DICTAMEN: 3 (tres) días a partir de su notificación.

DESIGNACIONES DOCENTES

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 283/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, a la ingeniera María del Carmen LALLANA, en el espacio curricular «FISIOLOGÍA VEGETAL» del Departamento de Ciencias Biológicas, de la carrera de Ingeniería Agronómica, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 285/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, al contador Sergio Gustavo DALCOL, en la asignatura «IMPUESTOS I» de la carrera de Contador Público, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 286/13. 10-10-13. Designando con carácter de Or-

dinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación parcial, al doctor Miguel Ángel VICENTE, en la asignatura «ADMINISTRACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN» de la Licenciatura en Ciencias de la Administración, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión y hasta el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 287/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Asociado, con dedicación parcial, a la licenciada Gabriela Virginia ANDRETICH, en las asignaturas «PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN» y «PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN II» de la carrera en Ciencias de la Educación, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 288/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, al licenciado Lucio Ariel GUBERMAN, en la asignatura «ANÁLISIS DEL DISCURSO Y LA COMUNICACIÓN POLÍTICA», de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos

servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 289/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, a la doctora María Mercedes PROL, en la asignatura «HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA ARGENTINA», de la Licenciatura en Trabajo Social, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 290/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, a la licenciada Silvina GIBBONS, en la asignatura «HISTORIA SOCIAL Y POLÍTICA ARGENTINA», de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 291/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Titular, con dedicación simple, a la licenciada María Gabriela BENETTI, en la asignatura «ESTRUCTURA SOCIAL Y DEMOGRÁFICA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA», de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo

de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 292/13. 10-10-13. Designando con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación simple, al licenciado Walter Alcides LAUPHAN, en la asignatura «ESTRUCTURA SOCIAL Y DEMOGRÁFICA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA», de la Licenciatura en Ciencia Política, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que el agente designado por el artículo anterior puede prestar efectivamente los respectivos servicios una vez que se haya comunicado el alta a la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme lo normado en la Ordenanza 384, del veintitrés de agosto de dos mil once.

RESOLUCIÓN «C.S.» 293/13. 10-10-13. Renovando la designación con carácter de Ordinario en un cargo de Profesor Adjunto, con dedicación parcial, del ingeniero Luis Alberto BENEDETTO, en la asignatura «TECNOLOGÍA DE LOS SERVICIOS AUXILIARES», de la carrera de Ingeniería en Alimentos, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente, el profesor debe formalizar la continuidad de sus funciones a través de una nueva toma de posesión, previo cumplimiento de los dispuesto en la Providencia «C.S.» 021/11.

RESOLUCIÓN «C.S.» 294/13. 10-10-13. Renovando la designación con carácter de Ordinario en un cargo

de Profesor Titular, con dedicación exclusiva, de la doctora María del Carmen SCHVAB, en la asignatura «ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS», de la carrera de Ingeniería en Alimentos, por un plazo de SIETE (7) años a partir de la toma de posesión.

Establecer que dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente, el profesor debe formalizar la continuidad de sus funciones a través de una nueva toma de posesión, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia «C.S.» 021/11.

INVESTIGACIÓN

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 309/13. 10-10-13. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Desarrollo y puesta a punto del proceso de elaboración de un yogur probiótico social para la provincia de Entre Ríos», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la profesora María del Rosario SIMONETTI, con una duración de DIECIOCHO (18) meses, y un presupuesto total de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que el monto indicado en el artículo anterior se asigna a la Partida Principal 51 del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 310/13. 10-10-13. Aprobando el Proyecto de Investigación de Director Novel con Asesor «Aplicación de PCR-RFLP para la identificación de bacterias del ácido acético aisladas de arándanos», de la Facultad de Ciencias de la Alimentación, dirigido por la ingeniera Liliana Mabel GERARD, con una duración de DIECIOCHO (18) meses, y

un presupuesto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias que, según la norma vigente, evalúe este cuerpo.

Precisar que, del monto indicado en el artículo anterior, se asignan PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 5.410,00) a la Partida Principal 251, del Inciso 2 «Bienes de Consumo» y PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990,00) a la Partida Principal 51 del Inciso 5 «Transferencias» del presupuesto para el presente ejercicio.

RESOLUCIÓN «C.S.» 311/13. 10-10-13. Aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación «*Identificación de personas mediante sistemas biométricos. Estudio de factibilidad y su implementación en organismos estatales*», de la Facultad de Ciencias de la Administración, dirigido por el licenciado Carlos Eduardo ALVEZ.

RESOLUCIÓN «C.S.» 313/13. 10-10-13. Prorrogando la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Historia de la educación a distancia en Santa Fé y Entre Ríos: una aproximación desde el estudio de los materiales educativos*», de la Facultad de Ciencias de la Educación, dirigido por la licenciada María Teresa WATSON, hasta el quince de junio de dos mil catorce.

RESOLUCIÓN «C.S.» 314/13. 10-10-13. Prorrogando la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación «*Los desafíos de la pequeña y mediana empresa en el siglo XXI. Posibilidades de acceso a la tecnología, al crédito, a la gestión con innovación, a la responsabilidad social, al asociativismo, en cuatro ciudades de la provincia de Entre Ríos. Período 1991-2010*», de la Facultad de Ciencias Económicas, dirigido por la licenciada María Rosa FACENDINI, hasta el treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

RESOLUCIÓN «C.S.» 315/13. 10-10-13. Prorrogando la presentación del

Informe Final del Proyecto de Investigación «*Estudio de caso: Impacto de la crisis económica en el colectivo laboral y las subjetividades de los trabajadores de la construcción del Gran Paraná, Entre Ríos*», de la Facultad de Trabajo Social, dirigido por la licenciada Graciela Laura MINGO, hasta el veintitrés de noviembre de dos mil trece.

BECAS

Consejo Superior

RESOLUCIÓN «C.S.» 301/13. 10-10-13. Renovando SIETE (7) becas para el personal que cursa Carreras de Cuarto Nivel, cuya nómina de beneficiarios y montos respectivos se incluyen en el Anexo I.

Otorgar un total de OCHO (8) nuevas becas a quienes se mencionan en el Anexo II, asignándoles las sumas que se detallan para cada uno en particular.

Precisar que los beneficios se extienden por el término de UN (1) año a partir del uno de octubre y hasta el treinta de septiembre de dos mil catorce, abonándose los mismos en CUATRO (4) cuotas iguales, pagaderas trimestralmente y por adelantado.

Aprobar la distribución presupuestaria que se detalla en el Anexo III.

RESOLUCIÓN «C.S.» 312/13. 10-10-13. Aprobando UNA (1) beca para el Proyecto de Extensión «*Experiencias cinematográficas, territorios del cine. Descubrir, explorar y actuar (en) el mundo*», de la Facultad de Ciencias de la Educación dirigido por la profesora Alicia Claudia NAPUT, a partir del acto administrativo que asigne la misma y hasta finalizar el corriente ejercicio.

Rectorado

RESOLUCIÓN 261/13. 27-08-13. Otorgando una (1) Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos a la estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Educación, Srta. Rocío Alejandra FERNÁNDEZ, a partir del 1° de julio de 2013 y por el término de doce meses (12) meses, para «*Producción Periodística*» en la Radio de la Universidad -FM 100.3- de la ciudad de Paraná.

Otorgar una (1) beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos al estudiante de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sr. Pablo Mario MORELLI, a partir del 1° de julio de 2013 y por el término de doce meses (12) meses, para «*Producción y Edición de Contenidos Radiofónicos*» en la radio de la Universidad -FM 100.3- de la ciudad de Paraná.

Fijar en Pesos un mil (\$ 1.000,00) el monto mensual de cada una de las becas asignadas, cuyo financiamiento se efectuará a través del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, de acuerdo a lo determinado en el proyecto «*Producción de Contenidos Radiofónicos desde Perspectivas Universitarias*», aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

RESOLUCIÓN 238/13. 12-08-13. Aceptando, a partir del 1° de julio de 2013, la renuncia presentada por la alumna de la Facultad de Ciencias de la Educación, Rocío Alejandra FERNÁNDEZ a la beca de ayuda a la Formación de Recursos Humanos, conferida por Resolución N° 112/13.

Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2013 una (1) Beca de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos, por el término de cuatro (4) meses al alumno de la Facultad de Ciencias de la Educación, Leonardo Jorge MENSA.

RESOLUCIÓN 267/13. 03-09-13. Autorizando el pago de Becas de Incentivo al equipo docente de la carrera Tecnicatura en Gestión Universitaria constituido para el dictado del «Curso de Ambientación a la Vida Universitaria para los ingresantes de la UNER», conforme al detalle que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Establecer que los Secretarios Académicos de las respectivas Facultades serán los responsables de supervisar las tareas y evaluar el desempeño de los beneficiarios al momento de la finalización de las becas.

Imputar el gasto resultante al Programa creado a tal fin por el Consejo Superior.

Precisar que el Méd. Daniel DE MICHELE y la Prof. María Margarita HRASTE colaborarán con el dictado del mencionado Curso, cumpliendo sus funciones como extensión de aquellas que les corresponden a sus respectivos cargos en la institución.

RESOLUCIÓN 300/13. 24-09-13. Autorizando el pago de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas Convocatoria 2013, otorgadas por Resolución P. N° 230/13 del Congreso Interuniversitario Nacional a los dieciséis (16) aspirantes seleccionados que se mencionan en el Anexo I de la presente.

Establecer que el monto mensual de la beca ascenderá a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), por un plazo de doce meses.

Precisar que las mencionadas becas se financiarán con los fondos específicos asignados por el Consejo Interuniversitario Nacional.

RESOLUCIÓN 301/13. 24-09-13. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo de Vinculación Tecnológica al docente de la Facultad de Ciencias de la Administración, Dr. Diego Luis ESTEVES, por la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013.

Precisar que el becario realizará tareas de capacitación al personal del MTEySS, en el marco del Convenio de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica entre el MTEySS y la UNER, Protocolo IV al Convenio 120/2010 - Programa de Capacitación para la mejora del trabajo en equipo, la comunicación y la atención al público y al ciudadano, bajo la supervisión de la Lic. Roxana Gabriela PUIG, quien evaluará el desempeño del beneficiario al momento de la finalización de la beca.

Precisar que el Dr. ESTEVES habrá de desarrollar sus actividades en la Delegación Concordia del MTEySS.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.087.002 - RP: 12.12.60.

RESOLUCIÓN 302/13. 24-09-13. Autorizando el pago de una Beca de Incentivo para Actividades de Vinculación Tecnológica al docente de la Facultad de Ciencias de la Administración, Lic. Fabián Gustavo TISOCCO, por la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a partir del 1° de agosto de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013.

Precisar que el becario realizará tareas de capacitación al personal del MTEySS, en el marco del Convenio de Cooperación, Capacitación y Asistencia Técnica entre el MTEySS y la UNER, Protocolo IV al Convenio 120/2010 - Programa de Capacitación para la mejora del trabajo en equipo, la comunicación y la atención al público y al ciudadano, bajo la supervisión de la Lic. Roxana PUIG, quien evaluará el desempeño del beneficiario al momento de la finalización de la beca.

Precisar que el Lic. TISOCCO habrá de desarrollar sus actividades en la Delegación Concordia del MTEySS.

Dejar constancia que la presente beca ha sido ingresada al Registro de Control de Becas Otorgadas, obrante en la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Imputar presupuestariamente el gasto resultante a CC: 009.087.002 - RP: 12.12.60.

AUSPICIOS

Rectorado

RESOLUCIÓN 278/13. 16-09-13. Otorgando el auspicio a las XXII Jornadas de Cátedras y Carreras de Educación Especial de las Universidades Nacionales (RUEDES) y XVI Jornadas Nacionales de la Red de Estudiantes de Cátedras y Carreras de Educación Especial (RECCEE), a realizarse los días 20 y 21 de septiembre de 2013 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro.



CONSEJEROS SUPERIORES

Decanos:

Lic. María C. MELCHIORI (Bromatología)
Dr. Sergio L. LASSAGA (Agropecuarias)
Cr. Andrés E. SABELLA (Económicas)
Dr. Hugo R. CIVES (Alimentación)
Prof. Marcela REYNOSO (Educación)
Lic. María C. SOSA MONTENEGRO (Salud)
Lic. Hipólito B. FINK (Administración)
Bioing. Gerardo G. GENTILETTI (Ingeniería)
Lic. Sandra M. ARITO (Trabajo Social)

Docentes:

Lic. Elsa N. ASRILEVICH (Bromatología)
Lic. Elías A. STANG (Agropecuarias)
Ing. Luz Marina ZAPATA (Alimentación)
Lic. Horacio ROBUSTELLI (Educación)
Prof. Isabel R. RINALDI (Económicas)
Méd. María S. PERRONE (Ingeniería)
Lic. Susana del Valle CAZZANIGA (Trabajo Social)
Cr. Mónica I. AQUISTAPACE (Administración)
Méd. Jorge Luis PEPE (Salud)

Graduados:

Lic. Julieta A. GIANNECCHINI (Trabajo Social)
Téc. Silvia Liliana CARRASCO (Alimentación)
Lic. Alba F. VILLANUEVA (Trabajo Social)
Lic. Carlos PICCOLI (Salud)
Lic. Fabricio MANGIONI LEOPARDO (Salud)
Lic. Norma S. DAOLIO (Trabajo Social)

Estudiantes:

José Pablo CABRERA (Trabajo Social)
Nicolás Adrián VELEIRO (Bromatología)
Nancy Lorena NASS (Económicas)
Mario Santiago FRICK (Ingeniería)
María Eugenia DELSART (Trabajo Social)
Sofía Antonela QUAGLIA (Educación)

Personal Administrativo y de Servicios:

Bib. Mirta Mirian RABBIA (Trabajo Social)
Sra. Ana María VALORI (Salud)

BOLETIN OFICIAL DE LA UNER

Edición mensual - Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable:

Rodolfo Luis Lafourcade

Recepción de Información:

Eva Perón 24
(3260) Concepción del Uruguay / ER
Tel. (03442) 421 500 / 421 556
e-mail: lafourcader@uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Sec. General) y Dpto. Despacho (Sec. Consejo Superior) Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la UNER.

Los Documentos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL, serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442

